

debe decir: «Municipio: Lanaja. Localidad: Lanaja. Código de Centro: 22002821. Denominación: Colegio Público. Domicilio: Carretera, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una mixta de E.G.B. y una Dirección s.c.».

6469 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 1987, de la Dirección General de Promoción Educativa, convocando la participación en la actividad de recuperación de pueblos abandonados para 1987.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 40, de 16 de febrero de 1987, se procede a las oportunas rectificaciones:

En la página 4695, donde dice: «Tercero 1 ... según el modelo anexo III ...», debe decir: «Tercero 1 ... según el modelo anexo II ...».

En la página 4696, anexo I, penúltima línea, donde dice: «Murcia ... 45 7 6 - - 7 - - 15 19 - - - », debe decir: «Murcia 45 7 6 - - 7 - - 15 10 - - - ».

6470 *CORRECCION de errores de la Resolución de 12 de febrero de 1987, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, para el desarrollo de la Orden de 4 de diciembre de 1986, que establece los módulos económicos para actividades de perfeccionamiento dirigidas al Profesorado no universitario.*

Advertidos errores en el texto de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 17 de febrero de 1987, página 4808, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado 1.º, donde dice: «... por la Ley 30/1987, de 2 de agosto ...», debe decir: «... por la Ley 30/1984, de 2 de agosto ...».

En el apartado 8.º, donde dice: «... podrá citar ...», debe decir: «... podrá dictar ...».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

6471 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se convoca el «Premio Jorge Pastor 1987», para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales.*

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de septiembre), que creó el «Premio Jorge Pastor» para trabajos técnicos o científicos que supongan un progreso en cualquier campo de la protección de los vegetales, y la Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 10 de junio de 1981, que la modifica,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.—Se convoca el «Premio Jorge Pastor 1987» para recompensar el mejor trabajo inédito, individual o colectivo, relacionado con la protección de los vegetales contra las plagas de insectos, enfermedades o fisiopatías que les afecten.

Segundo.—El premio estará dotado con 250.000 pesetas y, en el caso de que sea declarado desierto, podrá dividirse, total o parcialmente en uno o varios accésit.

Tercero.—Los originales, bajo lema, deberán presentarse o remitirse en el Registro de la Subdirección General de Sanidad Vegetal (calle de Juan Bravo, número 3-B, segunda planta, 28006-Madrid), antes de las trece horas del día 15 de octubre de 1987, en sobre, con la indicación: «Premio Jorge Pastor 1987», contenido cinco ejemplares del trabajo, aun cuando los originales fotográficos u otro material que se incluya acompañe sólo a uno de ellos. Los trabajos deberán estar mecanografiados a dos espacios, por una sola cara y sin límites de extensión. En el mismo sobre se incluirá otro, cerrado y sin más indicación exterior que el título y el lema, conteniendo en su interior el nombre y apellidos del autor, su dirección y número de teléfono.

Cuarto.—El estudio de los trabajos presentados para elegir el que debe ser recompensado con el «Premio Jorge Pastor 1987» será realizado por un Jurado designado por el Subdirector general de Sanidad Vegetal e integrado por personas de relevante personalidad en el campo de la Sanidad Vegetal, dándose a conocer su composición al mismo tiempo que el trabajo ganador del premio o de aquel o aquellos premiados con accésit.

Quinto.—El fallo del Jurado, que será inapelable, se dará a conocer en la primera quincena del mes de diciembre de 1987, mediante su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—La Subdirección General de Sanidad Vegetal conservará los originales de los trabajos presentados al «Premio Jorge Pastor 1987» y podrá reproducirlos total o parcialmente, publicando los que resulten premiados en el Boletín de dicha Subdirección.

Séptimo.—El hecho de presentarse al «Premio Jorge Pastor 1987» supone la plena aceptación de las presentes bases y la resolución por el Jurado de cualquier situación.

Madrid, 27 de febrero de 1987.—El Director general, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6472 *RESOLUCION de 4 de marzo de 1987, de la Dirección General de Planificación Sanitaria, por la que se convoca concurso público para la concesión de una subvención entre Instituciones sin fines de lucro para la realización de un estudio de vigilancia epidemiológica de malformaciones congénitas.*

La Dirección General de Planificación Sanitaria, de acuerdo con la legislación vigente, formula convocatoria para la concesión de una subvención entre Instituciones sin fines de lucro para la realización de un estudio de vigilancia epidemiológica de malformaciones congénitas, por un importe de 23.000.000 de pesetas, con arreglo a las siguientes normas:

I. Objeto de la subvención

Realización de un estudio de vigilancia epidemiológica de malformaciones congénitas. El trabajo comprenderá nacidos vivos entre el 1 de abril de 1986 y el 31 de marzo de 1987. La población de recién nacidos sobre los que se efectuará el estudio no podrá ser inferior al 10 por 100 de la población total de recién nacidos vivos que se registre en el país, y comprenderá datos de al menos 25 provincia. Asimismo, cada niño en que se detecte una malformación congénita se apareará con un control del que se recogerán los mismos datos.

II. Requisitos de los solicitantes

- Instituciones españolas sin fines de lucro.
- Experiencia en este tipo de estudios.
- Poseer una red de recogida de datos que asegure la obtención de información.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de abril); artículo 23, ter. del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), y la Resolución de la Secretaría General de Hacienda de 30 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio).
- Estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social (artículo 23, ter. del Real Decreto 2528/1986, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre).

III. Plazo y formulación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Planificación Sanitaria, que se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo, paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, acompañada de la siguiente documentación: